
Acuerdo de Entendimiento Protec. Ambiental y Desarrollo Sustentable A.Guarani entre la Municipalidad de Concordia y la Intendencia de Salto, ROU

DECRETO N° 063

FECHA: 10.01.2020

PUBLICADO: 15.09.2020

ARTICULO 1°.- Téngase presente en todos sus términos el ACUERDO DE ENTENDIMIENTO, firmado el día 23 de Marzo del año 2017, entre la Municipalidad de Concordia de la REPUBLICA ARGENTINA, representada por el Presidente Municipal, DR ENRIQUE TOMAS CRESTO asistido en ese acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS, por una parte y por la otra; el Señor ANDRES LIMA, en su carácter de Presidente de la INTENDENCIA DE SALTO de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.